OTA. DE TILCOCO - "L'AC ABELITAS"

CONTRATO DE COMODATO



En Quinta de Tilcoco, a cinco de Enero de mil novecientos noventa y seis, comparecen:

Don HECTOR RODRIGO VALENZUELA SANDOVAL, Cédula de Identidad N° 7.354.935-3, en calidad de representante de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, con domicilio en calle Manuel Flores 50, Comuna de Quinta de Tilcoco.

Por otra parte INTEGRA - Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, persona jurídica de derecho privado, representada por doña MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, Chilena, casada, socióloga, cédula de Identidad Nº 5.197.775-0, ambas domiciliadas en calle don Carlos Nº 2941, Las Condes, Santiago, ambos mayores de edad, quienes exponen haber convenido en el siguiente contrato de Comodato:

PRIMERO

: La I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco, es dueña de un inmueble ubicado en la Comuna de Quinta de Tilcoco, sector correspondiente al terreno donde se encuentra ubicado el Bien inmueble que se encuentra inscrito a su nombre a fojas N^2 17 y 18 del año 1958, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua, Identificado en el plano de propiedades agregado N^2 --- de con el N^2 --- conforme a su título, dicho inmueble deslinda al :

NORTE SUR ORIENTE PONIENTE : CAMINO PUBLICO. : ULDARICIO PINO. : CAMINO PUBLICO.

: ULDARICIO PINO.

SEGUNDO

: La I. Municipalidad acordó entregar en comodato a la Fundación Integra, parte del inmueble que se da cuenta en las cláusulas siguientes :

TERCERO

Por este acto y en virtud del presente instrumento y habida consideración de lo señalado en la cláusula anterior, la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco, entrega a la Fundación INTEGRA, en comodato parte del inmueble del Colegio de Carrizal (1 sala, comedor y cocina, baños y un patio pavimentado) para que funcione un JARDIN COMUNITARIO RURAL en Sector "EL CARRIZAL".

CUARTO

El comodato antes convenido tendrá una duración de 05 años contado de la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales de 05 años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso dado por escrito con una anticipación de a lo menos 06 meses antes del vencimiento del período respectivo.

QUINTO

La Comodataria, Fundación INTEGRA, destinará el inmueble única y exclusivamente al funcionamiento de un Centro Abierto de atención a los menores Abierto de atención a los menores de extrema pobreza, asumiendo de este modo la comodataria una función social necesaria para el desarrollo de la comunidad, intentando con ello resolver parcialmente la problemática de los menores en extrema pobreza de edad preescolar.

FISCERA

SEXTO

: Todos los gastos de mantención, alhajamiento, conservación u otros ordinarios, serán de cargo exclusivo de la comodataria.

Del mismo modo, lo serán aquellos gastos ordinarios, de pago de servicios domiciliarios, tales como: Luz, Agua, Gas, teléfono, etc..

SEPTIMO

: Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y solo podran retirarse al término del comodato aquellas que puedan ser reparadas, sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

OCTAVO

: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Quinta de Tilcoco y se someten a los Tribunales de su Jurisdicción.

NOVENO

La personería de Don HECTOR RODRIGO VALENZUELA SANDOVAL, consta en el acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 26 de Septiembre de 1992.-

DECIMO

: El presente contrato comodato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el Comodante en poder de dos de ellos e igual número para el Comodatario.

MARIA TERESA CHADWIK PIÑERA DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACION INTEGRA

HECTOR RODRIGO VALENZUELA SANDOVAL ALCALDE 1. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO SEXTA REGION DEL LIBERTADOR O'HIGGINS

NO QUINT



CARTA COMPROMISO

RECTOR RODRIGO VALENZUELA SANDOVAL, ALCALDE DE LA COMUNA Y representante legal de la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco, se compromete a solventar los gastos básicos que se irroguen al mantener en funcionamiento los Centros de Carrizal y Guacarhue, mientras permanezca vigente el Comodato de Jardínes Comunitarios, suscrito con la Fundación INTEGRA.

Dado en Quinta de Tilcoco, a 06 de Febrero de mil novecientos noventa y seis.

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO SEXTA REGION DEL LIBERTADOR O'HIGGINS



00099 DECRETO EXENTO Nº QUINTA DE TILCOCO, O 6 FEB 1996

CONSIDERANDO :

El Contrato de Comodato de fecha 05 de Enero de mil novecientos noventa y seis, sucrito entre la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco, representada por su actual Alcalde don Héctor Rodrigo Valenzuela Sandoval y la Fundación INTEGRA, representada por doña María Teresa Chadwich Piñera. Por la entrega en comodato de parte del inmueble ubicado en el sector de Carrizal inscrito a fojas 17 y 18 del año 1958, para que funcione un Jardin Comunitario Rural.

La aprobación por unanimidad por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 148 del día Jueves 01.02.96.-

VISTOS

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto redundido publicado en el Diario Oficial del día 27 de Agosto de 1992.

DECRETO

1. - APRUEBESE, en todos sus términos Contrato de Comodato de fecha 05.01.96, entre el Alcalde don Héctor Rodrigo Valenzuela Sandoval y la Sra. María Teresa Chadwich Piñera, por un período de 05 años parte del bien inmueble ubicado en el sector de Carrizal para el funcionamiento de un Jardín Comunitario Rural.

2.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL LATORRE DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HECTOR RODRIGO VALENZUELA SANDOVAL ALCALDE

DISTRIBUCION:

QUINTA

SECRETARIA MUNICIPAL

- INTEGRA (2) - Direcc. Adm y Finanzas.

- Secretaria Municipal.

HVS/MLD/MDA/nuv.